JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA
VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE LUIS ORREGO GAVIRIA
DEMANDADO: MARIA FRANCISCA MEJIA MARTINEZ
RADICACION: 44–279–40–89–002–2022-00170-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRE del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 214–36465 de la Oficina de Registro e Instrumentos de San Juan del Cesar, La Guajira, ubicado en la Cra 12 # 28–09 Barrio Cristo Rey, del municipio de Fonseca, de propiedad de la demandada MARIA FRANCISCA MEJIA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 49.753.384.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRE del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 214–36461 de la Oficina de Registro e Instrumentos de San Juan del Cesar, La Guajira, ubicado en la Cra 16 # 27–04 CASA 1 Barrio 7 DE MAYO, del municipio de Fonseca, de propiedad de la demandada MARIA FRANCISCA MEJIA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 49.753.384.

TERCERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener la demandada MARIA FRANCISCA MEJIA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 49.753.384, en las siguientes entidades bancarias: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCOOMEVA, BANCO SANTANDER, BANCO FALABELLA Y BANCO DE CRÉDITO a nivel nacional. Exceptúense los dineros inembargables.

CUARTO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

QUINTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($. 52.500.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

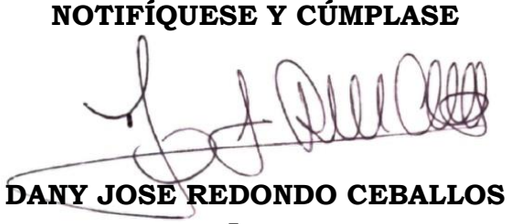

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez